

Fecha:	sábado, 10 de mayo de 2025	Hora:	18:00
Asunto:	DECISIÓN N°4. Modificación tiempos	Documento N.º:	6
De:	Comisarios Deportivos	Número páginas:	1
A:	Director de Carrera	Archivos adjuntos:	1
CC:	Concursante Vehículo N°18	Publicar tablón:	Si

Tras recibir informe del Responsable de Tiempos sobre la aplicación de los tiempos de Nueva Salida regulado por el Art. 26.3.4 del Reglamento Deportivo del CERT 2025 ("Al equipo que se acoja a la modalidad del Super Rallye se le aplicará la **sanción de 10 minutos añadidos al mejor tiempo de su categoría por cada tramo cronometrado no realizado o no completado**, manteniendo la condición de equipo clasificado.") se detecta una situación anómala con el participante N°18 dado que es el único vehículo de categoría 3 y la sanción final resulta manifiestamente inferior que las de vehículos acogidos a Nueva Salida que comparten categoría con otros participantes.

Para corregir este caso, en virtud del Art. 11.9.3.j del Código Deportivo Internacional, el Colegio de Comisarios Deportivos de la prueba DECIDE:

- modificar los tiempos del participante N°18 aplicando:
 - o TC3: 19:43,8
 - o TC4: 19:43,8
 - o TC5: 14:26,4

LOS COMISARIOS DEPORTIVOS

D. Eduardo J. Delgado Alonso
(CD-02003-ESP/C)

D. Manuel Martín González
(CD-00742-ESP/C)

D. María del Mar Núñez Baeza
(CD-01735-ESP/C)